



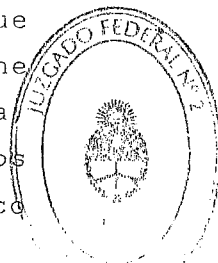
8874

Poder Judicial de la Nación

///n la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil siete comparecen ante S.S. y Secretaria autorizante a la audiencia convocada en los términos del art. 54 del C.P.C.C.N., conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de General Roca en el decisorio de fecha 5 de octubre de 2007 en el incidente de reposición planteado por el Dr. Rubén Omar Tripi en representación del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos. Que se encuentran presentes las siguientes personas: las Dras. Ivana Dal Bianco y Romina Sckmunck como letradas apoderadas de Rubén Omar Tripi y Guillermo Fernández, Presidente y Vicepresidente del CEPRODH y a su vez como letradas apoderadas del señor Juan Isidro López quien también se encuentra presente en este acto, siendo acompañado por su hija atento razones médicas la señora Juana Esther López, no existiendo objeciones para su presencia por parte de las demás personas presentes; la Dra. Nerea Monte, letrada apoderada de la APDH y patrocinante de los querellantes particulares que constan en autos; el señor Francisco Alberto Ledesma querellante en estos obrados, los Dres. Gustavo Martín Olivera y Gustavo Andrés Mazieres quienes lo hacen en calidad de letrados patrocinantes del señor Ledesma y el Dr. Marcelo Gabriel Medrano quien lo hace por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, teniendo en su poder un escrito del Dr. Eduardo Luis Duhalde. Que en este acto hace entrega a S.S. del escrito mencionado para su incorporación en estos obrados. Se da comienzo al acto tomando la palabra el Dr. Medrano, quien manifiesta que el interés diferencial de la Secretaría surge de la eventual responsabilidad internacional del estado argentino en relación a los organismos internacionales por los hechos investigados en autos, que la posición de la Secretaría surge del escrito que presenta en este

USO OFICIAL

acto firmado por el Dr. Duhalde ya que el nombrado no podía concurrir a esta audiencia. Que habiendo tomado la palabra la Dra. Monte manifiesta que la APDH tiene intereses diferenciales con la Secretaría de Derechos Humanos y por eso solicita que pueda intervenir en forma independiente. Continúa diciendo que consideramos que la Secretaría es un organismo del estado y nosotros estamos reclamando al estado la investigación de los delitos de esta causa, fundando con ello la diversidad intereses que mantienen. Que las letradas del CEPRODH manifiestan que ese organismo interviene en distintos juicios como el de Etchecolatz, Von Wernick y Febres, que la intervención en estos juicios para ese organismo tiene un contenido político muy importante, pelear por el esclarecimiento del genocidio cometido por la dictadura, recuperar una verdad histórica, la posición de este organismo se centra en estar en contra de la teoría de los dos demonios, que el régimen de la dictadura instauró un nuevo orden que estamos sufriendo hoy, que consideramos que los genocidas siguen actuando y para ello tenemos presente lo sucedido con Julio López, que el interés de esta parte es el recuperar la verdad histórica, por eso para nosotros estar unificados con la Secretaría de Derechos Humanos, la APDH y los Dres. Olivera y Mazieres resulta inconveniente, que nosotros tenemos una visión diferente, que nos parece que es justa y legítima que la podamos pelear en los juicios, como sucede en los otros juicios que se desarrollan en todo el país. Que concretamente desarrolla la Dra. Sckmunck que con la Secretaría de Derechos Humanos no pueden estar unificados con el argumento de que el Estado no es víctima, sino que el estado debe remover todos los obstáculos para que se avance por genocidio. Respecto a la APDH tiene que ver con esto de recuperar la verdad histórica, dejar en claro qué es lo que sucedió, nosotros creemos que fue el genocidio, el plan sistemático



Handwritten signature and a checkmark.



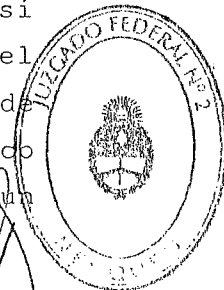
8876

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

para barrer una generación, que no concordamos con la calificación de asociación ilícita. Que con respecto a los Dres. Olivera y Mazieres, si bien no los conocemos personalmente sí sabemos que son apoderados del Partido Justicialista, nosotras tampoco estamos de acuerdo de unificar por una caracterización política con dicho partido. Además continúa diciendo que representamos al señor López que fue detenido en el gobierno de María Estela M. de Perón, que además fue cómplice de lo acaecido ese partido y por estas razones no podemos estar unificados. Que tomó la palabra el señor López quien dice que a pesar de que no entiendo de leyes, reafirmo que acá hubo un genocidio, que no quiero convivir con una persona que venga de esa ideología política del partido justicialista. Que yo tengo un derecho de nombrar a quienes me van a representar y comparto los ideales de las compañeras. Que tomando la palabra el señor Ledesma manifiesta que yo voy a hablar en nombre propio como víctima de la represión en un período histórico. Que respecto a la Secretaría de Derechos Humanos ellos representan al estado. Que yo fui, soy y seré peronista y quiero que mis abogados sean peronistas, que no es una ofensa ni nada, que el 80% de los desaparecidos eran peronistas, que cuando fui detenido era no docente de la Universidad del Comahue, la orden de mi detención salió en agosto del 75 desde la Universidad del Comahue, por lo tanto esa orden de detención salió cuando era empleado de esa universidad el represor Raúl Guglielminetti y esa línea de investigación no fue investigada en este juicio, estuve detenido en Comodoro Rivadavia, denuncié en un expediente de Rawson y en la Fiscalía de Neuquén, denuncié las torturas a las que fui sometido en un centro clandestino de detención en el que fui torturado, esa línea de investigación no fue investigada. Que fui sacado de Rawson, traído a la U-9 y luego a la Escuelita, que esa es mi historia y

tengo documentación en la que consta que mi orden de detención salió de Remus Tetus por presuntas actividades ilegales y por filosofías extrañas y repugnantes al ser nacional. En segundo lugar quiero el patrocinio de los Dres. Olivera y Mazieres porque la APDH si bien me vivieron a ver para ser querellante y para que no se me vencieran los plazos, yo firmé ese papel si bien no a la abogada que está presente, quiero dejar constancia que fui un paquete para la dictadura y no quiero ser un paquete para la democracia, yo soy un ciudadano y no un detenido como los papeles que llegan a mi casa, deseo que estos abogados sean quienes me representen, si bien con la APDH no tengo nada, los abogados de ese organismo jamás hablaron conmigo, nunca supieron, nunca me preguntaron sobre nada. Que el señor López manifiesta que quiere agregar que compartimos el mismo pensamiento con las compañeras, además que debe ser de conocimiento del Juzgado que algunas cosas que no aparecen en mi causa que me allanaron mi casa, y hay muchas cosas que no aparecen que a mí me cabe el derecho a sospechar sobre lo que sucedió con mi esposa que falleció y presume que fue a raíz de lo acaecido en su domicilio. Que el Dr. Olivera quiere tomar la palabra la que se le concede en este acto, manifestando que no compartimos con el Juzgado la línea de investigación como tampoco lo comparten otras partes en esta causa, que hay diferencias ideológicas y lo fundamental es que existen diferencias en los hechos, como bien lo expusieron las abogadas del CEPRODH y el señor López. Que a nuestro cliente lo detiene también un gobierno justicialista, no obstante lo cual nos reivindicamos como peronistas, lo que tenemos que definir es si los hechos son distintos o no. Que si bien el contexto es el mismo, esto es el del terrorismo de estado, los hechos son diferentes. Que el único conocimiento que tenemos de la causa fue el de un



MARIA S. DOMÍNGUEZ
SECRETARIA

*Poder Judicial de la Nación*

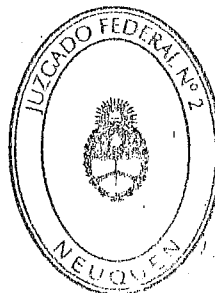
requerimiento de elevación a juicio, que la detención de nuestro cliente lo fue en la época en que Guglielminetti trabajaba en la universidad y que luego se comprobó que se desempeñaba como jefe de los grupos de tareas en la zona y por lo tanto su historia de vida es distinta a los demás casos ya que la historia de Ledesma no empieza ni termina con lo sucedido en "La Escuelita" que entendemos que el señor Ledesma estuvo privado ilegalmente de la libertad. Que la Dra. Dal Bianco manifiesta que quiere dejar planteado que después de tantos años de sucedidos los hechos las víctimas tienen el derecho a elegir quienes lo representen, que el estado no les puede decir quienes deben representarlos, esto tiene que ver con la visión de lo acaecido y sobre todo en los años de impunidad. Que a nivel procesal la unificación tiene que ver con la obstaculización del proceso, pero debe tenerse en cuenta que no hay interés común en las partes aquí presentes por más que seamos muchos. Que la Dra. Monte expresa que cada uno de los querellantes por sus fundamentos queda claro que cada uno quiere actuar por separado, quiero aclarar que esta es una única causa con más de 80 víctimas, que coincido con el CEPRODH que no se trata de interferir, pero no quiere la APDH que determinados planteos demoren el avance de la causa y nos dejen sin la poca justicia que podamos lograr con los represores que aún no están muertos y por eso exhorto a los compañeros a que determinados planteos no nos dejen sin el castigo que podemos lograr. Que consideramos que una condena aunque no sea para el caso específico de cada una de las víctimas, reivindica a cada una de las víctimas o por lo menos es una pequeña compensación. Que el Dr. Olivera manifiesta que no compartimos lo manifestado por la letrada de la APDH, que creemos que esta investigación debe estar centrada en el descubrimiento de la verdad, tal como lo refirieran las letradas del CEPRODH, que los intereses de los

organismos pueden ser válidos pero son distintos los intereses de cada una de las víctimas que pretenden que se investigue en particular lo sucedido con ellos. Que no vamos a permitir que por lograr una condena rápida no se investigue lo sucedido. Que entiendo que seguimos aún con una estructura represiva. Que entiendo que necesitamos la colaboración de todos, que no queremos que haya dos o tres culpables y que se termine la causa. Que con lo que no siendo para más se concluye con el acto, previa íntegra lectura que dí en alta voz de la presente, se ratifican y firman los comparecientes, todos después de S.S. y por ante mí de lo que doy fe.-

ANTONIO G. LABATE
JUEZ FEDERAL

[Handwritten signatures and scribbles]

MARIA S. DOMINGUEZ
SECRETARIA



DERECHOS HUMANOS

Primer juicio oral a represores en Neuquén

El juez Labate elevó ayer a juicio oral y público la causa de "La Escuelita", que involucra a los ex militares Olea, Reinhold y Farías Barrera, en crímenes de lesa humanidad en la región.

NEUQUÉN (ACE-AN).- El juez federal Guillermo Labate elevó ayer a juicio oral y público a tres represores que actuaron durante la dictadura en Neuquén. Todos son militares retirados, los procesaron por delitos de lesa humanidad y están detenidos desde abril, con un embargo de un millón de pesos cada uno.

Los expedientes serán girados hoy al Tribunal Oral Federal para que establezca la fecha de las audiencias, luego de la lectura de la documentación. Este proceso no llevaría menos de dos meses.

Los tres primeros procesados llevados a juicio oral en la región son el general (R) Enrique Braulio Olea (76 años), el teniente coronel (R) Oscar Lorenzo Reinhold (72); y el mayor (R) Luis Alberto Farías Barrera (77). Los primeros dos están en prisión domiciliaria en Buenos Aires -uno en Pilar y otro en capital-; en tanto Farías Barrera cumple la preventiva en su vivienda de Alta Barda.

A los tres se los acusó de 10 privaciones ilegítimas de la libertad, cinco tormentos agravados, además de ser partícipes de una asociación ilícita, se les imputó un robo y allanamiento ilegal; entre otros cargos.

Fueron considerados por Labate responsables de delitos de "lesa humanidad" y de "genocidio dentro del plan sistemático" en la argumentación de la resolución, aunque según lo explicó el juez "como el Estado Argentino no ha tipificado" el delito, no acusó por genocidio en la elevación al Tribunal Oral.

"El plan sistemático eran las torturas, los interrogatorios, los secuestros, los tormentos y la desaparición física en mucho de los

casos", describió el juez, quien aclaró que referenciaba una situación procesal "que ya está probado en otras causas".

"Entiendo que este plan sistemático importó un genocidio de los más graves que se vivió en todo el país", dijo Labate en una resolución cuya argumentación llegó a las 200 fojas.

A Olea, Reinhold y Farías Barrera los responsabilizó por el secuestro y las torturas sufridas por 14 sobrevivientes y un desaparecido (Oscar Ragni) en el centro clandestino "La Escuelita", que funcionó en las inmediaciones del Batallón de Neuquén capital.

Estos tres militares están procesados también por su responsabilidad en los hechos ocurridos por otras dos sobrevivientes, en una investigación denominada "segundo tramo" y en el que están procesados por los mismos 17 casos cuatro militares retirados del área de inteligencia y un médico acusado de supervisar los tormentos. (ver aparte)

Olea era en 1976 el jefe del batallón desde donde se proveía el alimento para los guardias especializados que tenía el centro clandestino, y ordenó remodelaciones tendientes al funcionamiento de un ex matadero para acondicionarlo a una prisión clandestina.

Reinhold era el jefe de Inteligencia del Comando en el período investigado y la investigación tiene por demostrado que establecía quién sería llevado al centro de torturas y que definía junto a otros jefes operativos el egreso, o traslado de las víctimas, o su destino final.

En el caso de Farías Barrera - que era Jefe operativo de Personal- era el encargado del tras-



Enrique Braulio Olea.



Oscar Lorenzo Reinhold.



Luis Alberto Farías Barrera.

Otros cinco procesados en el mismo camino

NEUQUÉN (ACE).- Mientras los primeros tres militares esperan las audiencias el juicio, finalizó ayer la instrucción por los mismos 17 hechos en los que se responsabilizó de delitos de "lesa humanidad" a otros cinco procesados del área de inteligencia del Ejército.

Así lo confirmaron ayer altas fuertes judiciales que indicaron que finalizaron las audiencias testimoniales y acopio de prueba en la investigación que involucra a los militares (r) Hilarion de la Pas Sosa -médico-; Mario Gómez Arena -ex jefe del destacamento de inteligencia-; y los integrantes del destacamento en esa fecha Francisco Julio Oviedo, Jorge Eduardo Molina Ezcurra, Sergio Adolfo San Martín.

Este "segundo tramo" iniciará el camino de elevación a juicio la semana entrante, y como se trata de las mismas 17 denuncias de personas que fueron detenidas - desaparecidas en el centro clandestino "La Escuelita" que funcionó en Neuquén, no se descartaba que al llegar a la órbita del

Tribunal Oral, se hiciera un solo juicio con los ocho imputados.

El "tercer tramo" involucra a otras 20 víctimas y continuó su investigación en paralelo mientras se instrúan las denuncias de los 17 anteriores.

Se trata de hechos de secuestros y torturas efectivizados por policías de Río Negro, de Neuquén e integrantes de la policía Federal durante la dictadura en la región. Algunas de estas víctimas también pasaron por el centro clandestino "La Escuelita", en tanto otros padecieron los tormentos en comisarías de Cipolletti, Cutral Co; o en la delegación de la policía Federal antes de ser derivados a un centro clandestino en Bahía Blanca, o a la U9, o liberados.

"Puede ser que exista un cuarto tramo a investigar de hechos de mayor dificultad para la investigación porque aún no se cuenta con suficiente prueba o antecedentes que nos permitan avanzar hacia una acusación concreta", se indicó.

lado de los detenidos hacia el centro de torturas y desde la detención clandestina hacia el lugar donde eran liberados o trasla-

dados; en tanto existen pruebas y testimonios que dieron cuenta durante la instrucción- de que permaneció dentro de "La Escue-

lita" en el momento en que varios de los sobrevivientes permanecían vendados y atados con grilletes a las camas.

Una causa gigante con 25.000 fojas

NEUQUÉN (AN) - La causa de las denuncias por las detenciones, torturas y desapariciones de personas ocurridas en la zona durante la última dictadura militar que ingresará hoy por la mesa de entradas del Tribunal Oral Federal, para la realización del primer juicio a responsables de delitos de lesa humanidad, tiene 25.000 fojas.

El juez Guillermo Labate llevará hoy

hasta las oficinas del tribunal federal de Carlos H. Rodríguez 44 cuerpos de la investigación central, 15 de denuncias de las víctimas y otros 10 de actuaciones complementarias.

A eso hay que sumarle 10 cajas con elementos probatorios y otras 4 caja con incidencias (apelaciones, planteo de excarcelaciones).

El Tribunal Oral Federal está integrado por Eugenio Krom, Orlando Coscia y tiene vacante el tercer miembro, por el alejamiento de Aidée Vázquez Villar. El Consejo de la Magistratura nacional debe nombrar su reemplazante, pero estiman que no será un factor para demorar el juicio oral, que se realizaría en el primer semestre del año que viene.